



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y IVESSE.

Cantidad de un mill ducado de vellon a cargo  
fajior desta Ciudad la repuridad del cumplimiento  
y buen uso de la suplica de oncaro y pago  
de qualquiera multa y costas que se pidiere  
por uso de esta, omision, o de lo que se pidiere  
por quiciera por qualquiera tribunal, o Juez  
competente, y para tanto se da fe y jura  
vase la dicha obligacion y fianza, no se  
este nombram. y para oncaro y pago de  
testimonio del Entrante de la dicha  
a hacer el finamiento de costumbres y  
hecho duplica a lo. D. Juan Bermudez  
Alcaldes de la ciudad mayor que para  
quando se principio al ejercicio de  
Dho Empleo se confiera al referido D.  
Fulgencio Alcala de los Rios por su auto de  
Jurisdiccion Real, en conformidad de  
la dicha suplica de concordia, para que pueda  
entender y cumplir con esta  
Ayuntamiento, el dicho y hecho el co-  
prelado de la ciudad de el referido D. Alcala  
Marrodo Guandax y cumplida la  
de

